



# MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

*"Año de la Innovación y Competitividad"*

## COMUNICADO

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) reitera el emplazamiento que le hizo a los directivos de la Asociación Nacional de Detallistas de Gasolina (ANADEGAS) de que identifiquen a los funcionarios, personas y sectores que, de acuerdo a su denuncia, estarían autorizando o tolerando deliberadamente el contrabando de combustibles para permitir su venta en el mercado local y que, en consecuencia, presenten las supuestas pruebas que dicen tener como soporte de su acusación.

ANADEGAS ha mantenido como práctica recurrente la realización de denuncias infundadas en los medios de comunicación, con el fin de confundir a la opinión pública y hacerse de mecanismos de presión para imponer sus reclamos e intereses particulares, que en esta ocasión parecen orientarse a presionar a las autoridades del MICM para obtener un aumento del margen de comercialización que se le reconoce a los detallistas de combustibles.

Desde el inicio de la presente gestión de gobierno, las autoridades del MICM han asumido con firmeza el reto de promover e implementar una verdadera reforma regulatoria e institucional, con el fin de erradicar las numerosas deficiencias, distorsiones e informalidades que han marcado históricamente el subsector de los combustibles en la República Dominicana. Con este enfoque, el MICM ha puesto un énfasis particular en la reorganización y la supervisión de las actividades que componen la cadena de comercialización, así como la regularización de las estaciones de expendio de combustibles en todas sus modalidades.

En el renglón específico del depósito y comercialización irregular de combustibles, es oportuno recordar la emisión de la Resolución núm. 233, del 13 de octubre de 2016, que dispone la no extensión de la vigencia del Decreto núm. 183-11, del 24 de marzo de 2011, y sus sucesivas modificaciones, prórrogas y extensiones, que reconocía un mecanismo de subsidio o compensación de la suma equivalente a los impuestos al consumo de combustibles fósiles y derivados de petróleo a favor de los afiliados de los gremios de transporte urbano, interurbano y turístico de pasajeros y carga.

Otra medida tendente a combatir el tráfico ilícito de combustibles fue la implementación de la Resolución núm. 239, del 26 de octubre de 2016, que prohíbe y sanciona la distribución de combustibles a personas que no cuenten con licencia de operación de estación de expendio, y dispone la inhabilitación de tanques o dispositivos de depósitos administrados para comercialización por personas no titulares de licencias de operación.

Junto al Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM), el MICM ha identificado múltiples centros de comercialización ilegal, los cuales ha clausurado e inhabilitando los tanques y dispositivos utilizados para el depósito de combustibles. Por igual, estas medidas han permitido continuar investigaciones e identificar fuentes de distribución de combustibles importados irregularmente, lo que ha motivado incluso procesos sancionadores contra los agentes involucrados. Todo esto en procura de la erradicación definitiva del mercado negro de combustibles en República Dominicana.

Recientemente entró en vigencia la Ley núm. 17-19 para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y comercialización de productos regulados, en cuyo proceso de elaboración el MICM tuvo una activa participación por entender que se requería de un instrumento legal fuerte que tipificara las infracciones administrativas y penales, y le diera a las autoridades las herramientas necesarias para perseguir y castigar el comercio ilícito de combustibles, así como de otros productos.

Un hecho notorio que pone de manifiesto la efectividad de la lucha contra el tráfico y comercio ilícito de combustible es que en los últimos tres años se ha verificado un aumento sostenido de las importaciones formales de combustibles, lo cual contradice el alegato de ANADEGAS de que ha aumentado el contrabando de derivados de petróleo y su consecuente comercialización irregular en el mercado local. Por supuesto, el combate al comercio ilícito de combustibles y de cualquier otro producto es una tarea permanente que requiere de esfuerzos sostenidos por parte de las autoridades como forma de garantizar la competencia leal y proteger la base impositiva que sustenta la acción del Estado.

En sus recientes declaraciones públicas, los directivos de ANADEGAS se quejan también de que las autoridades del MICM no los reciben; nada más falso. Siempre que ANADEGAS ha querido reunirse con el MICM lo ha hecho; innumerables reuniones han tenido lugar en tiempos recientes con el fin de discutir sus reclamos y buscar soluciones efectivas a los problemas y retos que enfrenta este delicado sector de la economía dominicana.

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes reafirma su disposición de apertura a los diferentes sectores económicos para escuchar sus inquietudes, reclamos y propuestas como parte de una gestión gubernamental que cree en el diálogo y la búsqueda consensuada de soluciones a los problemas nacionales. A la vez rechazamos, sin embargo, que se recurra a acciones y denuncias irresponsables, cuando los reclamos de un determinado sector no han sido complacidos por ser contrarios a la ley, a las políticas públicas idóneamente definidas o al interés general de la ciudadanía.